



Universitat Autònoma de Barcelona

Facultat de Medicina

CONDICIONES PARA LA DONACIÓN DEL CUERPO A LA CIENCIA EN LA UAB

FINALIDAD DE LA DONACIÓN

- La donación del cuerpo a la Facultad de Medicina de la Universitat Autònoma de Barcelona implica la autorización para utilizar el cuerpo para la docencia y la investigación, incluyendo la formación de estudiantes de grado y de postgrado, así como la formación y la capacitación de habilidades de profesionales de la sanidad.
- La donación nunca implicará ninguna compensación para la persona donante ni sus herederos, ya sea económica o de cualquier otro tipo. Sin embargo, la persona donante es conocedora de que la donación y la aceptación del cuerpo implican una serie de gastos económicos los cuáles serán asumidos por la Universitat Autònoma de Barcelona una vez aceptada la donación.
- La persona donante sabe y acepta, que la Universitat Autònoma de Barcelona tiene capacidad para establecer convenios de colaboración con entidades ajenas a la Universitat para la formación, la capacitación de habilidades y la transferencia formativa de conocimiento. En estos casos, la compensación que recibe la Universitat Autònoma de Barcelona siempre será en concepto de gastos de mantenimiento y utilización de sus instalaciones así como por el trabajo desarrollado por los docentes y/o personal técnico, con la garantía de que nunca se hará lucro en concepto del cuerpo o de sus partes.
- La persona donante ha sido informada de que toda actuación que la Universitat Autònoma de Barcelona haga al cuerpo siempre se realizará respetando la normativa ética legal vigente, y de acuerdo con los dictámenes de la Comisión de Ética y Experimentación Humana y los principios de actuación recogidos en el artículo 3 de los Estatutos de la Universitat Autònoma de Barcelona.
- La persona donante ha sido informada de que el cuerpo, o los restos cadavéricos, que no sean útiles para la finalidad de la donación, serán tratados de acuerdo con la normativa legal vigente (habitualmente se eliminan por incineración).
- La persona donante sabe y acepta, que una vez iniciado el proceso de conservación del cuerpo (habitualmente dentro de las primeras 48 horas desde la defunción), la Universitat Autònoma de Barcelona no hará devolución del cuerpo, ni de sus partes, a los familiares que lo reclamen.